

se halla el Pao de la Fuente, de la Dicha Ciudad propia
proprio de esta Ciudad, con diez Palmos de Vieve, sobre
el Pao de Garzucha, y el que esta en pie mas aya no de otro
Fuente igualmente se halla con ocho Palmos de Vieve,
sobre el Pao de Garzucha; y el Pao Grande del Rincon
tambien se halla diez Palmos, y medio de Vieve sobre
Garzucha; e igualmente el Alincar que se dioha Vie-
ve se ha echo, levaron sobre la obra catorce Palmos de
otra especie; y entendido por esta Ciudad Acuerdo: Se
debulyn el Testimonio Original del Capitulo de
el Camyillo, para lo efecto que se condercan, que
dando copia de en la Secretaria de este Ayunta-
miento para ser presente en el Cabildo y para pre-
nido

Seo Claudio
de los Trigos

El Señor Don Lorenzo Razo, Diputado del Posito hizo
presente a esta Ciudad, los señores enñeres de Trigos y
animas con que se halla para el Abasto de que publica con
motivo de no llegar al Posito los Animas, y Tragos
nos, que los conculcan de vender a esta Ciudad a caum-
do que a su entrada, salen los Animas, y Tragos
de animas, y los aceptan y compran a los precios que
su codicia les proporcione, sin dexar al Posito hacer
sus Negocios, ni traer a el otro Señalado por Alon-
ga como esta Mandado por su superior Orden, lo que
necesita para satisfacion del Publico, de que Acuerdo
que a esta Ciudad no le es posible facilitar el abasto
en el precio a que es acreedor, sin que por Acuerdos del
Anterior Oficio que este Ayuntamiento Exigio al Sr
Governador, sobre el Expnra Acumpro, y Providencia
que hizo su celo, para precaver estos daños, haigan ven-
cado la Dicha Intencionas de este Señor Governador y
esta Ciudad; Dieron en esta vida acuerdo de pape oficio al
Señor Governador, a fin de que se dexa repetir las or-
nes convenientes para que el Alcaual Mayor y Minis-
tros, celen y Vigilen la Importancia de este Acumpro

